

joz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 1 S/nueva numeración L.A.M.T. Alconera-Zafra.

Final: Apoyo n.º 31 S/nueva numeración L.A.M.T. Alconera-Zafra.

Términos municipales afectados: Zafra - Alconera.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio - Acero.

Longitud total en Kms.: 5,678.

Apoyos: Metálico - Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 31.

Emplazamiento de la línea: Próximo a Ctra. C-435, tramo Alconera, en los TT.MM. de Zafra y Alconera.

Presupuesto en pesetas: 17.194.095.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1.788/14.564

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de agosto de 1999.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial,
Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de abril de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Medellín.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de abril de 1999, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Gerencia de Patrimonio de RENFE, y los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136. de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º - Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Medellín.

2.º - Publicar como Anexo a esta Resolución la Normativa Urbanística.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de julio de 1999, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para 1999.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de Cultura y Patrimonio (D.O.E. n.º 27, de 4-3-99) a propuesta de la Comisión para la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para 1999.

D I S P O N G O

PRIMERO: Declarar concedidas las ayudas a la edición de libros españoles, con las cuantías expresadas para cada uno, a los autores que se señalan en el Anexo de esta Orden, siendo 50 el número de ejemplares a entregar por cada uno de ellos.

SEGUNDO: Se desestiman las solicitudes de los siguientes por los motivos que se especifican a continuación:

- EDICIONES NOBEL, S.A., solicitud fuera de plazo establecido en Orden de Convocatoria.
- EDICIONES CULTURA CRISTIANA, solicitud fuera de plazo establecido en Orden de Convocatoria.

- IMPRENTA LUIS PALACIOS, S.L., solicitud fuera de plazo establecido en Orden de Convocatoria.
- EL CARRO DEL SOL EDICIONES, S.L., no presentación de documentación requerida en plazo de subsanación.
- EDITORIAL EVEREST, S.A., no presentación de documentación requerida en plazo de subsanación.
- JOSE SENDIN BLAZQUEZ, no presentación de documentación requerida en plazo de subsanación.
- ASOCIACION DE AMIGOS DE BADAJOZ, queda excluido por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, las cuales quedan excluidas en el art. 2.º, punto segundo de la citada Orden.

TERCERO: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio.

Mérida, a 12 de julio de 1999.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

A N E X O

BALADAS ESPAÑOLAS de Vicente Barrantes (Coordinador Gregorio Torres Nebrera) presentado por CARISMA LIBROS, S.L. la cantidad de 370.000 ptas.

OBRAS COMPLETAS DE MANUEL FERNANDEZ GRANDIZO, TOMO I, presentado por AROSICO, la cantidad de 610.000 ptas.

OBRAS COMPLETAS DE MANUEL FERNANDEZ GRANDIZO, TOMO II, presentado por AROSICO, la cantidad de 655.000 ptas.

ME ACUERDO, de Elías Moro y Daniel Casado, presentado por DE LA LUNA LIBROS, la cantidad de 200.000 ptas.

ANTOLOGIA POETICA, de José Antonio Zambrano, edición crítica de Miguel Angel Lama, presentado por DE LA LUNA LIBROS, la cantidad de 325.000 ptas.

FERNANDO VALERA. BIOGRAFIA DE UN REPUBLICANO EXTREMEÑO, de Juan Manuel García Rol, MILETO EDICIONES Y LIBROS, la cantidad de 380.000 ptas.